



Asociación afiliada a CONCAMIN  
Profesionales  
al servicio de la  
innovación

Grupo Mexicano de la Asociación Internacional para  
la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI)



Ciudad de México, a 8 de febrero de 2021

## Consejo Directivo 2021-2022

José Juan Méndez Cortés  
Presidente  
Tel: +52 5555331505  
jjm@mencort.mx

Mauricio Jalife Daher  
Vicepresidente Nacional  
Tel: +52 5554816999  
mjalife@jcip.mx

José Alejandro Luna Fandiño  
Vicepresidente Internacional  
Tel: +52 5553223000  
alejandro.luna@olivares.mx

Eugenio Pérez Pérez  
Tesorero  
Tel: +52 55 5533 5060  
eugenioperez@uhthoff.com.mx

Deborah Flores Garza  
Pro Tesorero  
Tel: +52 5552612000  
dfloresg@televisa.com.mx

Juan Carlos Hernández Campos  
Secretario  
Tel: +52 5552610400  
jhernandez@basham.com.mx

Guillermo Sosa Ruiz  
Pro Secretario  
Tel: +52 55330040  
gsosa@goodrichriquelme.com

Israel Jiménez Hernández  
Coordinador de Comisiones  
Tel: +52 5572587881  
israel@breakthroughip.com

Catalina Lozada Brown  
Coordinador de Comités de Trabajo  
Tel: +52 5550952050  
clozada@arochilindner.com

José Pablo Pérez Zea  
Vocal 1  
Tel: +52 555279 5449  
jperez@s-s.mx

Octavio Espejo Hinojosa  
Vocal 2  
Tel: +52 5552638730  
vespejo@bcb.com.mx

SENADOR RICARDO MONREAL  
ÁVILA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
COORDINACIÓN POLÍTICA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

Ref.: Regulación de redes sociales.

Estimado Senador Monreal:

A nombre de las y los miembros de la Asociación Mexicana para la Protección de la Propiedad Intelectual, asociación civil (AMPPI, A.C.) fundada desde hace más de cincuenta años por profesionistas técnicos que tienen como cometido promover y proteger la Propiedad Intelectual en nuestro país y que compone el Grupo Nacional Mexicano de la Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI); nos dirigimos respetuosamente a usted para comunicarle nuestros comentarios respecto de las iniciativas que usted encabeza, con relación a la regulación de las redes sociales como habilitadores del derecho a la libertad de expresión.

A partir de la inhabilitación y posterior eliminación de las cuentas oficiales de Twitter de determinados actores públicos, fue que tuvo eco la discusión respecto del papel que juegan las redes sociales en la difusión del discurso de sus usuarios. Esa es una cuestión que cada vez se ha acercado más al debate de la vida nacional.

Consideramos loable el esfuerzo que ha realizado esa H. Legislatura para el establecimiento de reglas claras en el ciberespacio. Confiamos en la correcta conducción de este debate para promover la innovación y el desarrollo de un entorno creativo y colaborativo que contribuya a un ecosistema de diversidad, inclusión, respeto a los derechos humanos, creatividad y empoderamiento de las y los usuarios de las plataformas electrónicas.

Por ello, reiteramos nuestro apoyo a los esfuerzos ya realizados por el H. Congreso de la Unión para regular el entorno digital mediante la reciente implementación del Tratado entre Estados Unidos, México y Canadá (T-MEC), que a su vez conlleva la instrumentación de los Tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) de Internet1, cristalizados en las reformas del 1 de julio de 2020 acertadamente promovidas por usted.



Asociación afiliada a CONCAMIN  
Profesionales  
al servicio de la  
innovación

Grupo Mexicano de la Asociación Internacional para  
la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI)

## Consejo Directivo 2021-2022

José Juan Méndez Cortés  
Presidente  
Tel: +52 5555331505  
jjm@mencort.mx

Mauricio Jalife Daher  
Vicepresidente Nacional  
Tel: +52 5554816999  
mjalife@jcp.mx

José Alejandro Luna Fandiño  
Vicepresidente Internacional  
Tel: +52 5553223000  
alejandro.luna@olivares.mx

Eugenio Pérez Pérez  
Tesorero  
Tel: +52 55 5533 5060  
eugenioperez@uhthoff.com.mx

Deborah Flores Garza  
Pro Tesorero  
Tel: +52 5552612000  
dfloresg@televisa.com.mx

Juan Carlos Hernández Campos  
Secretario  
Tel: +52 5552610400  
jhernandez@basham.com.mx

Guillermo Sosa Ruiz  
Pro Secretario  
Tel: +52 55330040  
gsosa@goodrichriquelme.com

Israel Jiménez Hernández  
Coordinador de Comisiones  
Tel: +52 5572587881  
israel@breakthroughip.com

Catalina Lozada Brown  
Coordinador de Comités de Trabajo  
Tel: +52 5550952050  
clozada@arochilindner.com

José Pablo Pérez Zea  
Vocal 1  
Tel: +52 555279 5449  
jperez@s-s.mx

Octavio Espejo Hinojosa  
Vocal 2  
Tel: +52 5552638730  
vespejo@bcb.com.mx



SENADOR RICARDO MONREAL  
ÁVILA  
P. JUNTA DE COORDINACIÓN  
POLÍTICA  
8 DE FEBRERO DE 2021 P.2

En este sentido, reconocemos que es necesario analizar el régimen jurídico relacionado con las plataformas de Internet, con la finalidad de que se estandaricen los niveles de observancia de todas las y los actores involucrados, tomando como parámetro a aquellas y aquellos que ya cumplen con la legislación nacional, todo ello sin caer en una sobre regulación del ciberespacio que desaliente el crecimiento de nuevos modelos de negocio en la sociedad de la información.

Manifestamos nuestra preocupación para que la regulación que se implemente no se traduzca en un obstáculo para la modernización del sistema de propiedad intelectual y su observancia en el ámbito electrónico.

La legislación autoral vigente reconoce la realidad del entorno digital y protege a las y los autores, intérpretes, ejecutantes, editores, productores de obras cinematográficas, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión contra infracciones a sus derechos ocurridas dentro y fuera del Internet, y permite que las y los creadores ejerzan sus derechos, de forma que no sean terceros o intermediarios quienes se adjudiquen estas facultades, simplemente porque tienen el poder de hacerlo.

En este sentido, las reformas a la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) y el Código Penal Federal (CPF) impulsadas por usted les devuelven el poder a las y los usuarios de Internet en su carácter de autoras y autores, para que sean ellas y ellos quienes decidan libremente cómo y en qué términos se usen y pongan a disposición sus creaciones, y de qué manera debe tener lugar la expresión de sus ideas y sus obras del intelecto, facultad que les es personalísima e inalienable.

Las citadas reformas brindan equilibrio y certidumbre jurídica a las y los distintos actores que confluyen en el ámbito digital y representan el cumplimiento por parte del Estado Mexicano a las obligaciones contraídas en el T-MEC, como lo es su artículo 20.89 que señala lo siguiente:



Asociación afiliada a CONCAMIN  
Profesionales  
al servicio de la  
innovación

Grupo Mexicano de la Asociación Internacional para  
la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI)

## Consejo Directivo 2021-2022

José Juan Méndez Cortés  
Presidente  
Tel: +52 5555331505  
jjm@mencort.mx

Mauricio Jalife Daher  
Vicepresidente Nacional  
Tel: +52 5554816999  
mjalife@jcip.mx

José Alejandro Luna Fandiño  
Vicepresidente Internacional  
Tel: +52 5553223000  
alejandro.luna@olivares.mx

Eugenio Pérez Pérez  
Tesorero  
Tel: +52 55 5533 5060  
eugenioperez@uhthoff.com.mx

Deborah Flores Garza  
Pro Tesorero  
Tel: +52 5552612000  
dfloresg@televisa.com.mx

Juan Carlos Hernández Campos  
Secretario  
Tel: +52 5552610400  
jhernandez@basham.com.mx

Guillermo Sosa Ruiz  
Pro Secretario  
Tel: +52 55330040  
gsosa@goodrichriquelme.com

Israel Jiménez Hernández  
Coordinador de Comisiones  
Tel: +52 5572587881  
israel@breakthroughip.com

Catalina Lozada Brown  
Coordinador de Comités de Trabajo  
Tel: +52 5550952050  
clozada@arochilindner.com

José Pablo Pérez Zea  
Vocal 1  
Tel: +52 555279 5449  
jperez@s-s.mx

Octavio Espejo Hinojosa  
Vocal 2  
Tel: +52 5552638730  
vespejo@bcb.com.mx



SENADOR RICARDO MONREAL  
ÁVILA  
P. JUNTA DE COORDINACIÓN  
POLÍTICA  
8 DE FEBRERO DE 2021 P.3

**“Artículo 20.89 recursos y limitaciones.** Las Partes reconocen la importancia de facilitar el desarrollo continuo de servicios en línea legítimos que operen como intermediarios, de conformidad con el Artículo 41 del Acuerdo ADPIC, así como de proporcionar procedimientos de observancia que permitan una acción efectiva y expedita por parte de los titulares de derechos contra las infracciones al derecho de autor cubierto por este Capítulo que se produzcan en línea. Por consiguiente, cada Parte asegurará que existan recursos legales disponibles para que los titulares de derechos hagan frente a tales infracciones al derecho de autor y establecerá o mantendrá limitaciones apropiadas en relación con los servicios en línea correspondientes a los Proveedores de Servicios de Internet [...]”

Por su parte, según lo establecido en el artículo 114 Octies, fracción IV de la LFDA, los proveedores de servicios de Internet tienen la posibilidad de “realizar un monitoreo proactivo para la identificación de contenidos que atenten contra la dignidad humana, tengan por objeto anular o menoscabar derechos y libertades, así como aquellos que estimulen o hagan apología de la violencia o de algún delito”, actividades que encuentran soporte en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), particularmente en su artículo 145, fracción V.

Consecuentemente, la legislación autoral también ha instrumentado incentivos para la observancia de la legislación aplicable en México, mediante la exención de responsabilidad a los Proveedores de Servicios de Internet y Proveedores de Servicios en Línea, respecto de aquellos contenidos o materiales que inhabiliten o suspendan de buena fe, con la finalidad de impedir la violación de las disposiciones legales aplicables en su jurisdicción.<sup>2</sup>

Aun cuando los Proveedores de Servicios de Internet y los Proveedores de Servicios en Línea no se encuentran obligados a monitorear de manera activa posibles violaciones a derechos de autor, la LFDA y la LFTR les autorizan identificar proactivamente los contenidos que atenten contra el pilar de todo derecho humano: la dignidad de las personas.<sup>3</sup>



Asociación afiliada a CONCAMIN  
Profesionales  
al servicio de la  
innovación

Grupo Mexicano de la Asociación Internacional para  
la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI)

## Consejo Directivo 2021-2022

José Juan Méndez Cortés  
Presidente  
Tel: +52 5555331505  
jjm@mencort.mx

Mauricio Jalife Daher  
Vicepresidente Nacional  
Tel: +52 5554816999  
mjalife@jcip.mx

José Alejandro Luna Fandiño  
Vicepresidente Internacional  
Tel: +52 5553223000  
alejandroluna@olivares.mx

Eugenio Pérez Pérez  
Tesorero  
Tel: +52 55 5533 5060  
eugenio.perez@uhthoff.com.mx

Deborah Flores Garza  
Pro Tesorero  
Tel: +52 5552612000  
dfloresg@televisa.com.mx

Juan Carlos Hernández Campos  
Secretario  
Tel: +52 5552610400  
jhernandez@basham.com.mx

Guillermo Sosa Ruiz  
Pro Secretario  
Tel: +52 55330040  
gsosa@goodrichriquelme.com

Israel Jiménez Hernández  
Coordinador de Comisiones  
Tel: +52 5572587881  
israel@breakthroughip.com

Catalina Lozada Brown  
Coordinador de Comités de Trabajo  
Tel: +52 5550952050  
clozada@arochilindner.com

José Pablo Pérez Zea  
Vocal 1  
Tel: +52 555279 5449  
jperez@s-s.mx

Octavio Espejo Hinojosa  
Vocal 2  
Tel: +52 5552638730  
vespejo@bcb.com.mx



SENADOR RICARDO MONREAL  
ÁVILA  
P. JUNTA DE COORDINACIÓN  
POLÍTICA  
8 DE FEBRERO DE 2021 P.4

Consideramos que el orden normativo autoral vigente ya contempla mecanismos que garantizan la libertad de expresión, la crítica y la expresión de opiniones de todas las corrientes. Tal es el caso de la prueba tripartita contenida en el artículo 9, inciso 2 del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, así como de las excepciones y limitaciones que establecen los artículos 148 a 151 de la LFDA y las disposiciones sobre el libre uso de obras del dominio público señaladas en el artículo 152 LFDA.

Recomendamos a ese H. Congreso de la Unión tomar en cuenta los compromisos internacionales adquiridos por México respecto de plataformas interactivas de información, como lo es el Capítulo 19 del T-MEC, mismo que dispone en su artículo 19.17 lo siguiente:

### Servicios Informáticos Interactivos.

“1. Las Partes reconocen la importancia de la promoción de los servicios informáticos interactivos, incluso para las pequeñas y medianas empresas, como vitales para el crecimiento del comercio digital.

2. ...

3. **Ninguna Parte impondrá responsabilidad a un proveedor o usuario de un servicio informático interactivo a causa de:**

**(a) cualquier acción voluntariamente adoptada de buena fe por el proveedor o usuario para restringir su acceso a o la disponibilidad del material que es accesible o está disponible mediante el suministro o uso de los servicios informáticos interactivos y que el proveedor o usuario considere perjudicial u objetable; o**

**(b) cualquier medida adoptada para habilitar o poner a disposición los medios técnicos que permitan a un proveedor de contenidos de información u otras personas restringir el acceso a material que considere perjudicial u objetable. [...]**”



Asociación afiliada a CONCAMIN  
Profesionales  
al servicio de la  
innovación

Grupo Mexicano de la Asociación Internacional para  
la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI)

## Consejo Directivo 2021-2022

José Juan Méndez Cortés  
Presidente  
Tel: +52 5555331505  
jjm@mencort.mx

Mauricio Jalife Daher  
Vicepresidente Nacional  
Tel: +52 5554816999  
mjalife@jcip.mx

José Alejandro Luna Fandiño  
Vicepresidente Internacional  
Tel: +52 5553223000  
alejandro.luna@olivares.mx

Eugenio Pérez Pérez  
Tesorero  
Tel: +52 55 5533 5060  
eugenioperez@uhthoff.com.mx

Deborah Flores Garza  
Pro Tesorero  
Tel: +52 5552612000  
dfloresg@televisa.com.mx

Juan Carlos Hernández Campos  
Secretario  
Tel: +52 5552610400  
jhernandez@basham.com.mx

Guillermo Sosa Ruiz  
Pro Secretario  
Tel: +52 55330040  
gsosa@goodrichriquelme.com

Israel Jiménez Hernández  
Coordinador de Comisiones  
Tel: +52 5572587881  
israel@breakthroughip.com

Catalina Lozada Brown  
Coordinador de Comités de Trabajo  
Tel: +52 5550952050  
clozada@arochilindner.com

José Pablo Pérez Zea  
Vocal 1  
Tel: +52 555279 5449  
jperez@s-s.mx

Octavio Espejo Hinojosa  
Vocal 2  
Tel: +52 5552638730  
vespejo@bcb.com.mx



SENADOR RICARDO MONREAL  
ÁVILA  
P. JUNTA DE COORDINACIÓN  
POLÍTICA  
8 DE FEBRERO DE 2021 P.5

Finalmente, reiteramos nuestro apoyo a sus esfuerzos legislativos y nos ponemos a sus órdenes para colaborar con usted en este esfuerzo tan importante para la Nación.

Atentamente

José Juan Méndez  
Presidente

Juan Carlos Hernández  
Secretario

<sup>1</sup> Nos referimos al Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (TODA) y al Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (TOIEF).

<sup>2</sup> Artículo 114 Octies, fracción II, inciso (b) LFDA “Si retiran, inhabilitan o suspenden unilateralmente y de buena fe, el acceso a la publicación, la difusión, comunicación pública y/o la exhibición del material o contenido, para impedir la violación de las disposiciones legales aplicables o para cumplir las obligaciones derivadas de una relación contractual o jurídica, siempre que tomen medidas razonables para notificar a la persona cuyo material se remueva o inhabilite.”

<sup>3</sup> Artículo 114 Octies, fracción IV LFDA “Los Proveedores de Servicios de Internet no estarán obligados a supervisar o monitorear sus sistemas o redes controladas u operadas por ellos o en su representación, para buscar activamente posibles violaciones al derecho de autor o los derechos conexos protegidos por esta Ley y que ocurran en línea.

En atención a lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los Proveedores de Servicios de Internet podrán realizar un monitoreo proactivo para la identificación de contenidos que atenten contra la dignidad humana, tengan por objeto anular o menoscabar derechos y libertades, así como aquellos que estimulen o hagan apología de la violencia o de algún delito”.